

Siguen críticas a decisión de la Corte que limita alcances de las consultas populares

Octubre 12, 2018 - 11:30 p.m. |

Por: Redacción de El País

1
0

Diversas reacciones se siguieron conociendo ayer a la [decisión](#) de la Corte Constitucional de eliminar la posibilidad de que los municipios realicen consultas populares para decidir si quieren o no que en sus territorios se desarrollen actividades mineras o de hidrocarburos.

El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, hizo un llamado para que el alto tribunal, “por seguridad jurídica, publique su sentencia”.

Además consideró que la tutela que la Corte seleccionó para sacar una sentencia de unificación “es improcedente” y “ni siquiera ameritaba un fallo de fondo”.

Se trata de la acción que presentó la empresa Mansarovar Energy Colombia Limitada, interesada en realizar explotación petrolífera en el municipio de Cumaral (Meta) y que tuvo que suspender un contrato que había firmado con la Agencia Nacional de Hidrocarburos para realizar sísmica en ese territorio después de que los ciudadanos decidieran, a través de una consulta popular, que no querían que se realizaran este tipo de actividades allí.

Lea también: [Corte le pone límites a la consulta popular sobre proyectos mineros](#)

De igual forma, Dejusticia, en un comunicado, consideró que la [Corte](#) aparentemente “ignoró” que el Artículo 33 de la Ley 136 de 1994, que se encuentra vigente y ha sido aplicado en sentencias recientes del Consejo de Estado, “establece que es obligatorio realizar consultas populares



El fallo solo limitó [las](#) consultas sobre proyectos mineros extractivos, no en casos como el del Anticorrupción.
Colprensa

NOTICIAS RELACIONADAS



Corte le pone límites a la consulta popular sobre proyectos mineros

cuando haya actividades, como las mineras o petroleras, que puedan afectar la vocación tradicional del municipio o los usos del suelo”.

Por su parte, la Alianza Verde también cuestionó el fallo, señalando que “los pueblos deben tomar sus propias decisiones, a través del normal desarrollo de las [consultas](#) populares, que eviten el centralismo incierto de toma de decisiones que afecten en cualquier caso la seguridad y bienestar de los ciudadanos”.

En un comunicado leído por el presidente del partido, se indicó además que la sentencia “desdibuja el carácter democrático y soberano de las regiones y sus habitantes. Este fallo es contradictorio, puesto que, tal y como lo señaló el Consejo de Estado, los municipios no solo tienen competencia sino la obligación de realizar consultas populares, especialmente cuando el desarrollo de cualquier proyecto incluyendo los minero-energéticos, amenazan con crear cambios significativos del uso del suelo que dé lugar a una transformación de las actividades tradicionales del ente territorial”.

En [la](#) sentencia, la Corte dijo que no existen mecanismos para garantizar la participación ciudadana ni la forma de hacer compatible los principios de coordinación y concurrencia de la Nación y las entidades territoriales.

La Corte reconoció que las consultas se han convertido en forma de rechazo de la gente, ante falta de mecanismos de participación ciudadana para manifestar oposición.

Te puede gustar

Enlaces Patrocinados

Este juego cura el aburrimiento de una vez por todas

Throne Free online games

Gorra Azul-Borgoña BARCELONA

\$ 48.900 - dafiti.com.co

Hombre cava agujero gigante en su patio y el motivo te sorprenderá

Desafío Mundial

Estudia una Maestría 100% online.

Universidad de Salamanca

por Taboola

1 **VER COMENTARIOS** ▼